HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2024

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 193

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA
DECLARANDO EL 02 DE MAYO DE CADA AÑO COMO EL "DÍA MUNICIPAL DE LUCHA CONTRA EL ACOSO ESCOLAR".-

193

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

12

San Isidro, 25 de Abril de 2024

VISTO:

Que el día 2 de Mayo es declarado como "Día Internacional de la lucha contra el Bullying (Acoso Escolar)", por la importancia de aumentar la concientización mundial sobre la peligrosidad del acoso escolar en niños y niñas , y;

CONSIDERANDO:

Que, desde en el año 2013, cada 2 de Mayo se celebra el "Día Mundial de la lucha contra el Bullying (Acoso Escolar)", aprobado por más de 3 mil asociaciones de padres y madres, y diversas organizaciones no gubernamentales de todo el mundo, con el objetivo de concientizar sobre los riesgos del acoso escolar, los métodos para evitar la violencia en los centros educativos y poder establecer un protocolo de actuación ante los casos de este tipo;

Que, en el mismo año se aprobó esta iniciativa por la UNESCO Y posteriormente reconocido por los parlamentos de España, Uruguay y Argentina;

Que, el acoso escolar tiene efectos negativos en la salud física, el bienestar emocional y el rendimiento académico de los y las niñas, especialmente si la violencia se perpetúa en el tiempo, generando un clima negativo en el ambiente general del centro educativo;

Que, las víctimas de dicho acoso son propensas a padecer trastornos: de ansiedad, depresión, baja autoestima, tendencia al consumo

de drogas, trastornos psicosomáticos, negación a las relaciones sociales, en muchos casos, se llega al suicidio;

Que, en Argentina en el año 2013 se aprobó la Ley 26.892 de "Promoción de la convivencia y abordaje de la conflictividad social en las Instituciones Educativos", que cita :

- **Artículo 1°:** "La presente Ley establece las bases para la promoción, intervención institucional y la investigación y recopilación de experiencias sobre la convivencia así como el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas de todos los niveles y modalidades del sistema educativo nacional".

Que, según el estudio que llevó adelante entre los años 2022/2023 la "ONG Bullying Sin Fronteras", el número de casos en Argentina es de 50.250, colocándolos en el 5° país con más acoso escolar.

Que, es necesario crear conciencia sobre la problemática del acoso escolar, desde las áreas gubernamentales, las escuelas, los clubes y el hogar, para ayudar a la erradicación de este acto violento.

Por las razones expuestas, las concejalas y concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

193

12

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase el 2 de Mayo de cada año como el "Día Municipal de Lucha contra el Acoso Escolar".-

Artículo 2°: Realícense las gestiones necesarias para darle difusión en todos los medios de comunicación del Municipio: cartelería, medios escritos, audiovisuales, redes sociales y portales web; propiciando acciones de divulgación alusivas al "Día Municipal de Lucha contra el Acoso Escolar".-

Artículo 3°: A los efectos de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo propiciará acciones de difusión alusivas en escuelas públicas y privadas, en Clubes de Barrio y Campos de Deportes, Casas de la Cultura y demás espacios que contengan infancias y juventudes.-

Artículo 4°: De forma.-

Manuela Schuppisser
CONCEJAL
BLOQUE UNIÓN POR LA PATRIA
HCD San Isidro

Lic. Federico Meca
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - UNIÓN X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Mateo Bartolini
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Marcos Alcides Diaz
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref.: Expte. Nº 193-HCD-2024.-

SAN ISIDRO, 02 de mayo de 2024.-

Al Sr. Intendente Municipal
Dr. Ramón María Lanús
S / D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su SEXTA REUNION – QUINTA SESION ORDINARIA de fecha 02 de mayo de 2024, ha sancionado sobre tablas y con modificaciones la RESOLUCION Nº 13 cuyo texto transcribo a continuación:

RESOLUCION Nº 13

ARTICULO 1º.- Declárese de Interés del Honorable Concejo Deliberante, el día 2 de Mayo de cada año como el "Dia de Lucha contra el Acoso Escolar".-

ARTICULO 2º.- Realícense las gestiones para darle difusión, a través de la Presidencia, en todos los medios de comunicación de este Cuerpo, propiciando acciones de divulgación alusivas al "Dia de Lucha contra el Acoso Escolar".-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

c.r.g.

GABRIEL F. ESTORONI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

H. CONCEJO DELIBERANTE ★ SAN ISIDRO ★

MARTIN VAZQUEZ POL
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro